ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 na. Asamblea 5ta. Sesión

Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. de la C. 254**

**SEXTO INFORME PARCIAL**

6 DE JUNIO DE 2023

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO**:

La Comisión para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Noreste de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Comisión), previa consideración del asunto contenido en este Sexto Informe Parcial, al amparo de la Resolución de la Cámara Número 254, tiene a bien someter sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, solicitando su aprobación.

1. **Alcance de la Medida**

La Resolución de la Cámara Número 254, ordena a la Comisión, a realizar un estudio exhaustivo en torno a la situación actual y el desarrollo socioeconómico urbano y rural de los municipios que componen dicha región; investigar sobre todo asunto relacionado con los programas gubernamentales y las recomendaciones de legislación que sean necesarias para alcanzar soluciones, logrando el desarrollo integrado y armonioso de la región en conjunto con los servicios que prestan los gobiernos municipales, incluyendo pero sin limitarse al desarrollo ambiental y recursos naturales, desempleo, vivienda, recreación, educación, transportación e infraestructura, salud, seguridad pública, servicios para las personas con discapacidades y otros de naturaleza similar; fiscalizar el uso y manejo de los fondos públicos, estatales y federales, asignados a los municipios, agencias y corporaciones públicas que componen la Región Noreste de Puerto Rico que afectan el desarrollo de los municipios de dicha región; identificar recursos y alternativas a corto y largo plazo para la infraestructura, el turismo, programas de bienestar social e iniciativas comunitarias; y para otros fines relacionados.

El estudio que lleva a cabo la Comisión da énfasis a los municipios de Carolina, Trujillo Alto, Loíza, Canóvanas, Río Grande, Luquillo, Fajardo, Ceiba, Vieques y Culebra.

Este Sexto Informe Parcial se relaciona al estudio de la seguridad vial de la avenida Iturregui en el tramo que se ubica frente al Residencial Alturas de Country Club en el municipio de Carolina. Los residentes de dicho complejo de vivienda presentaron preocupación en cuanto a las condiciones de seguridad a que se exponen diariamente los conductores al salir del Residencial hacia la vía pública.

1. **Introducción**

Al amparo de la Resolución de la Cámara Núm. 254, la Comisión realizó una Vista Ocular en el Residencial Alturas de Country Club en el municipio de Carolina, a los fines de observar las condiciones actuales que inciden en la seguridad vial del área en que ubica el Residencial Alturas de Country Club. Esto con el fin de conocer la magnitud del problema de seguridad vial que representa para la comunidad, así como proponer soluciones que aminoren el riesgo de sufrir accidentes de tránsito y con peatones.

**III. Vista Ocular**

El miércoles, 31 de mayo de 2023, se realizó una Vista Ocular en el Residencial Alturas de Country Club en el municipio de Carolina. A la misma, comparecieron el Ing. Julio E. Colón Vargas, Director Regional San Juan del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y el Ing. Eduardo F. Ruiz Vélez, Director Regional Metro de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT). Además, estuvieron presentes varios residentes del Residencial Alturas de Country Club en el municipio de Carolina.

La Comisión realizó su inspección del tramo de la Avenida Iturregui situada frente al Residencial Alturas de Country Club en el municipio de Carolina.

**IV. Hallazgos**

1. El DTOP y ACT indicaron que la jurisdicción del tramo de esa parte de la avenida es del municipio de Carolina.
2. La única entrada y salida principal de la comunidad del Residencial Alturas de Country Club se ubica justo frente a la Avenida Iturregui.
3. Al salir del Residencial Alturas de Country Club hacia la vía pública, los vehículos se encuentran de inmediato transitando en plena Avenida Iturregui, ello sin que exista alguna calle o paseo de por medio.
4. No hay demarcación de zona de cruce para los residentes del Residencial Alturas de Country Club.
5. El tramo de la Avenida Iturregui situado a la entrada y salida del Residencial Alturas de Country Club transcurre luego de un área de curva en los carriles con dirección de flujo vehicular de oeste a este, por lo que deja poca visibilidad para los conductores que transitan en dirección de oeste a este sobre dicha área.
6. La zona es una de alto flujo vehicular.
7. El tramo de la Avenida Iturregui en donde se ubica el Residencial Alturas de Country Club no cuenta con rotulación, señalización ni reductores de velocidad. Tampoco cuenta con semáforo que avise a los conductores sobre la intersección.
8. El tramo de la Avenida Iturregui frente al Residencial Alturas de Country Club es una zona con límite de velocidad de tránsito de 35 millas por hora, no obstante, los vehículos que transitan por dicha zona transitan a mayor velocidad que el límite establecido.

**V. Recomendaciones y Conclusiones**

La Comisión pudo constatar la falta de visibilidad que enfrentan los conductores que transitan la Avenida Iturregui en el tramo que se sitúa frente al Residencial Alturas de Country Club, donde las condiciones de seguridad vial ponen en peligro a los ciudadanos que transitan dicha zona.

Siendo la situación una que amerita una pronta intervención por parte de las agencias concernidas, la Comisión fiscalizará que el gobierno central maneje con premura el reclamo de seguridad vial que tiene esta comunidad y estará dando seguimiento a los trabajos que se lleven a cabo en la zona. Es necesario que las agencias pertinentes procedan con urgencia a tomar medidas de prevención contra accidentes de tránsito y con peatones en el área. En aras de salvaguardar la seguridad vial de los residentes y visitantes del Residencial Alturas de Country Club, así como de quienes transitan por la Avenida Iturregui, esta Comisión presenta las siguientes recomendaciones:

1. Requerir al DTOP la colocación de nueva rotulación y señalización mediante semáforo con luz amarilla intermitente que avise a los conductores sobre la intersección y los alerte a reducir la velocidad en el tramo de la Avenida Iturregui situado frente al Residencial Alturas de Country Club en el Municipio de Carolina.
2. Trabajar medida legislativa a los fines de ordenar al DTOP la demarcación con franjas transversales de alerta (“*rumble strips”)* en el tramo de vía pública de la avenida Iturregui que ubica frente al Residencial Alturas de Country Club en el municipio de Carolina. Las franjas transversales de alerta actúan como señal de advertencia acústica y vibratoria, mediante el contacto entre estas franjas y las llantas del vehículo de motor. Con ello se alerta a los conductores de que existe un riesgo vial superior al percibido subjetivamente y que puede ser necesario realizar alguna acción preventiva, como lo es reducir la velocidad.
3. Los Ingenieros de DTOP y ACT respectivamente, aclararon que los *“rumble strips*” como medida de reducción de velocidad deben diseñarse conforme a las guías federales pertinentes, dícese el *“Rumble Strip Implementation Guide”* de la Administración Federal de Carreteras (“FHWA”, por sus siglas en inglés).
4. Establecer la jurisdicción del tramo de la Avenida. Si pertenece al DTOP o al municipio de Carolina a los fines de establecer el plan de acción a seguir que atienda el asunto de seguridad.

Por lo antes expuesto, la Comisión para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Región Noreste de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución de la Cámara Núm. 254, tiene a bien someter el Sexto Informe Parcial, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, solicitando su aprobación.

Respetuosamente sometido.

Ángel N. Matos García

Presidente

Comisión para el Desarrollo y la Fiscalización

de Fondos Públicos de la Región Noreste